



Resolución de Alcaldía N°0041 - 2026-MDPA

Colcabamba, 05 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°184-2026-GPP/MDC, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año 2027-2029.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el proceso presupuestario bajo el Principio de Programación Multianual, orientado al logro de resultados en favor de la población;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01**, se modificó la **Directiva N° 0002-2024-EF/50.01** "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", estableciendo las disposiciones técnicas para que las entidades programen sus recursos con una perspectiva de tres años;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión mediante resolución, la cual se encarga de coordinar y conducir dicho proceso;

Que, el numeral 4.2 de la referida norma señala que dicha Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto (o quien haga sus veces) y debe estar integrada por los responsables de Administración, Abastecimiento, Infraestructura, Planeamiento, la Unidad Formuladora (UF) y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), entre otros;

Que, la Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece entre otros lo siguiente:

- La Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene

Página 1 de 3



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 20185726216



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

- El Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N°184-2026-GPP/MDC, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que es necesario la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Vicepresidente	GERENTE MUNICIPAL
Miembro	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
Miembro	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Miembro	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
Miembro	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Miembro	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Miembro	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Miembro	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RENTAS
Miembro	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión designada cumpla sus funciones bajo lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, debiendo garantizar la presentación de la información y el levantamiento de observaciones ante la DGPP dentro de los plazos legales

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición o norma de nivel institucional que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Tec./Adm. *Hector Palomino Ramos*
ALCALDE

CC/:
Archivo GSG
GM
GPP
ÁREAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN
INFORMATICA